

## **AVISO DE ACCIÓN COLECTIVA**

*Daneshmand, et al (y otros) VS. Ciudad de San Juan Capistrano*  
Nº de caso 30-2016-00829167-CU-BC-CXC  
Corte Suprema del estado de California, Condado de Orange

### **SI USTED FUE CONSUMIDOR DEL AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN CAPISTRANO DURANTE CUALQUIER MOMENTO ENTRE FEBRERO DEL 2010 Y JULIO DEL 2014,**

#### **USTED PODRÁ SER MIEMBRO DE ACCIÓN COLECTIVA EN EL CASO MENCIONADO ARRIBA.**

*Una Corte Suprema del estado de California autorizó la presente notificación. La presente no es una solicitud. La presente notificación podría afectar sus derechos como miembro colectivo aún si usted no toma ninguna acción, por lo consiguiente, por favor lea detalladamente.*

**SE HA CERTIFICADO UNA ACCIÓN COLECTIVA EN ESTE CASO EN CONTRA DE LA CIUDAD DE SAN JUAN CAPISTRANO. EL TÉRMINO “TU/USTED” TAL Y COMO ES UTILIZADO EN LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ESTÁ DIRIGIDA A LOS CONTRIBUYENTES CONSUMIDORES DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SAN JUAN CAPISTRANO.**

#### **1. ¿ES USTED MIEMBRO DE LA CLASE COLECTIVA?**

Usted es miembro de la clase colectiva si lo siguiente aplica a usted:

Fue consumidor de agua potable de la ciudad de San Juan Capistrano, a quien se le cobró más de la tarifa básica de agua entre el 1º de febrero del 2010 y el 30 de junio del 2014 y, pagó la tarifa más alta.

Excluidos de la acción colectiva están los siguientes:

- (1) Cuentas de agua cobradas a la ciudad; y
- (2) Clientes de agua que recibieron un pago por completar y entregar un formulario de solicitud de reembolso de agua de San Juan Capistrano (“Formulario de Solicitud de Reembolso”).

Su participación en la Acción Colectiva es el resultado de una demanda legal de acción colectiva tramitada en la Corte Suprema del estado de California, del Condado de Orange. La demanda es *Daneshmand, et al (y otros) VS. Ciudad de San Juan Capistrano*, Nº de caso 30-2016-00829167-CU-BC-CXC.

Por favor tome en cuenta que únicamente el titular nombrado será miembro de la Acción Colectiva. Si el Tribunal encuentra mérito en las peticiones de los Demandantes y otorga cualquier daño, tal prestación o pagos se harán al titular nombrado en la cuenta. Si el nombre proporcionado en cualquier contestación a la presente notificación no coincide con la lista de titulares de cuentas de agua del Ciudad, usted podrá recibir un mensaje de [optout@waterlitigation.com](mailto:optout@waterlitigation.com), solicitando confirmación del nombre del titular de la cuenta de quien la contestación fue proporcionada.

#### **2. ¿DE QUÉ SE TRATA LA DEMANDA DE CLASE COLECTIVA?**

Los demandantes presentaron esta demanda en nombre de sí mismos y de la clase colectiva de consumidores de agua potable que pagaron más del nivel de la tarifa entre febrero del 2010 y julio del 2014. La demanda colectiva alega que la Ciudad cobró sobrecargos a las tarifas los cuales excedieron el costo de agua potable a tales consumidores, infringiendo la Proposición 218. La demanda colectiva alega que la Ciudad debe daños y perjuicios a los miembros de la clase colectiva quienes pagaron más del costo de servicio. El Tribunal aún no ha determinado los méritos de estas acusaciones o si se debe algún daño a los contribuyentes.

Previamente, la Ciudad ofreció un reembolso o saldo positivo por cargos de agua sobre una tarifa de nivel 1 para el agua utilizada entre el 28 de agosto del 2013 y el 1º de julio del 2014 a cambio de un cese de reclamaciones relacionadas con previos cargos de agua. Si usted entregó el formulario de reembolso por consumo de agua de la Ciudad y recibió un pago o saldo positivo de la Ciudad, usted **no es** miembro de la demanda colectiva.

La Ciudad alega que los contribuyentes no fueron cobrados de más y que la Ciudad no cobró montos que excedan el costo de proporción de agua a los consumidores. La Ciudad también afirma que los argumentos de los Demandantes son prohibidos porque los servicios de agua de la Ciudad no generan ganancias para la Ciudad. Finalmente, la Ciudad alega que esta demanda legal es legalmente prohibida porque fue presentada muy tarde.

No hay ningún dinero o prestaciones disponibles por el momento porque el Tribunal aún no ha decidido si la Ciudad actuó indebidamente o si se debe algún daño a los consumidores de agua y que ambas partes no han llegado a un acuerdo. No hay garantía de que se obtendrán retribuciones monetarias o prestaciones. Si los hay, se le notificará a usted como recibir una porción.

### 3. **¿CUÁLES SON SUS OPCIONES?**

Si usted cumple con la definición de un Miembro de Clase Colectiva (ver arriba “¿Es usted miembro de clase colectiva?”), usted podrá:

1. Permanecer como miembro de clase colectiva; o
2. Solicitar ser excluido de la clase.

#### **Continuar como miembro de Clase Colectiva:**

- Si usted desea permanecer como miembro de clase colectiva, no necesita tomar ninguna acción por el momento. Usted automáticamente permanecerá como miembro de clase colectiva. (ver abajo: “¿Qué sucede si no me excluyo?”).
- Si usted permanece como miembro de Clase Colectiva, usted será sujeto por los fallos del Tribunal en la demanda, incluyendo cualquier posible acuerdo o sentencia. Sin embargo, usted puede objetar o comentar en cualquier acuerdo propuesto y usted también tiene el derecho a comparecer ante el Tribunal.
- El tribunal ha nombrado a los Abogados de Clase Colectiva para representar a todos los miembros. Los Abogados de Clase Colectiva tienen la obligación de proteger y buscar los intereses de todos los miembros de la Clase Colectiva. No habrá costo alguno para usted por ser representado por Abogados de Clase Colectiva en la Clase Colectiva. Usted también puede contratar a su propio abogado a su propia expensa. Para mas información acerca de Abogados de Clase Colectiva, vea en la parte inferior del presente documento; “¿Quién representa la Clase Colectiva y quien representa a la Ciudad?”.

#### **Excluirse de la Clase Colectiva:**

- Si usted desea excluirse de la Clase Colectiva, deberá tomar medidas adicionales. Si permanece en la clase colectiva, no podrá presentar su propia demanda en contra de la Ciudad por las tarifas de agua potable del 2010-2014.
- Cualquier miembro de la Clase Colectiva quien se excluya no será elegible para compartir cualquier recuperación o liquidación de ninguna clase en esta acción.
- Cada miembro de la Clase Colectiva tendrá el derecho de ser excluido en la Clase Colectiva al tramitar una solicitud de exclusión antes de 23 de marzo de 2019.

- Para solicitar una exclusión de la Clase Colectiva, deberá llevar a cabo una de las siguientes acciones: (1) completar y regresar la tarjeta postal adjunta que ha sido pre-direccionada; o (2) envíe un mensaje de correo electrónico a [optout@waterlitigation.com](mailto:optout@waterlitigation.com) con la palabra “EXCLUSION” en el renglón de asunto del correo electrónico y una declaración confirmando que solicita ser excluido de la demanda; o (3) ingrese a [www.waterlitigation.com](http://www.waterlitigation.com) para completar el Formulario de Exclusión en línea.

**¿Qué sucede si no me excluyo?**

- Si no solicita una exclusión de la Clase Colectiva de manera adecuada y oportuna, al finalizar el litigio, usted estará sujeto a todos los términos y disposiciones de cualquier acuerdo o sentencia, incluidos pero no limitados a las liberaciones, exenciones y acuerdos descritos en cualquier fallo. Si usted no se excluye, usted será representado por los Abogados de la Clase Colectiva y tendrá derecho a comparecer por medio de los Abogados de la Clase Colectiva.
- Si usted permanece en este caso, podría tener implicaciones legales, incluyendo implicaciones fiscales, por lo que usted debe considerar buscar asesoría antes de tomar una decisión.

**Resumen de sus opciones**

<b>SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES</b>	
<b>Hacer Nada y Permanecer como Miembro de la Clase Colectiva</b>	Si usted no hace nada en respuesta al recibir la presente notificación, usted <u>será</u> considerado como un Miembro de la Clase Colectiva en este caso y tendrá derecho a recuperación, si lo hubiera, cuando se llegue a un fallo o cuando se haga una sentencia. Usted <u>estará</u> sujeto a cualquier acuerdo o sentencia en este caso. Usted será representado por los Abogados de la Clase Colectiva.
<b>Solicitar ser Excluido de la Clase Colectiva</b>	Si usted pide ser excluido de la Clase Colectiva, usted <u>no será</u> considerado como Miembro de la Clase Colectiva en este caso y <u>no tendrá</u> derecho a recuperación, si lo hubiera, cuando se llegue a un fallo o cuando se haga una sentencia. Usted <u>no estará</u> sujeto por ningún acuerdo o sentencia en este caso. Usted <u>no será</u> representado por los Abogado de la Clase Colectiva. Si usted desea presentar quejas en contra de la Ciudad, deberá hacerlo en una demanda por separado.

**4. ¿QUIEN REPRESENTA A LA CLASE COLECTIVA Y QUIÉN REPRESENTA A LA CIUDAD?**

**El Tribunal nombrado como Abogado de la Clase Colectiva:**

**COTCHETT, PITRE & MCCARTHY, LLP**

Eric J. Buescher (SBN 271323)  
*ebuescher@cmplegal.com*  
 Niall P. McCarthy (SBN 160175)  
*nmccarthy@cpmlegal.com*  
 840 Malcolm Road, Suite 200  
 Burlingame, CA 94010  
 Teléfono: (650) 697-6000  
 Telefax: (650) 697-0577

**LAW OFFICES OF MARC GOLDSTEIN**

Marc Goldstein (SBN 119825)  
*marcgoldstein@cox.net*  
 620 Newport Center Drive, 11th Floor  
 Newport Beach, CA 92660  
 Teléfono: (949) 718-4433  
 Telefax: (949) 666-7752

**La Ciudad es representada por:**

**Best Best & Krieger LLP**

Jeffrey V. Dunn (SBN 131926)

Wendy Y. Wang (SBN 228923)

*wendy.wang@bbklaw.com*

Daniel L. Richards (SBN 315552)

18101 Von Karman Avenue, Suite 1000

Irvine, CA 92612

Teléfono: (949) 263-2600

Telefax: (949) 260-0972

**5. ¿HAY ALGUNA CUOTA O COSTOS INVOLUCRADOS?**

Los Abogados de la Clase Colectiva representan a los demandantes nombrados y a los Miembros de la Clase Colectiva en base a una tarifa de contingencia, lo que significa que los Miembros de la Clase Colectiva pueden participar en cualquier resolución o sentencia en este caso sin incurrir ningún costo. Si se llegase a alcanzar un acuerdo o sentencia en este caso, los Abogados de la Clase Colectiva tienen el derecho de solicitar ante el Tribunal, por honorarios y costos razonables, que se pagaran de los fondos de cualquier acuerdo o sentencia. Todas las solicitudes de honorarios costos para abogados deben ser aprobados por el Tribunal.

**6. ¿QUE SUCEDE SI NECESITA INFORMACIÓN ADICIONAL?**

Si tiene alguna pregunta, puede llamar, enviar un mensaje de correo electrónico o enviar por correo tradicional al Abogado de la Clase Colectiva o al Abogado de la Ciudad listado en la parte superior de este documento. Referirse al caso de consumidor de agua potable de San Juan Capistrano.

Para preguntas específicas referentes a como ser excluido de la demanda, también podrá mandar sus preguntas por correo electrónico o correo tradicional (refiriéndose al caso de consumidor de agua potable de San Juan Capistrano) a:

*Daneshmand VS. City of San Juan Capistrano*  
c/o Epiq  
P.O. Box 9349  
Dublin, OH 43017-4249

Si los nombres que usted proporcionó en su mensaje de correo electrónico o en el formulario de Exclusión no coinciden con la lista de titulares de contratos de cuentas de agua, usted podrá recibir un mensaje de correo electrónico o correo tradicional de *optout@waterlitigation.com*, solicitando confirmación de los nombres de los titulares de los contratos de cuentas de agua.

**POR FAVOR NO LLAME AL TRIBUNAL CON RESPECTO A ESTE ASUNTO**

**Fechado el: 6 de febrero de 2019**

**Por Decreto de la Corte Suprema del Estado de California, Condado de Orange**